

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

9675 MADRID

Edicto.

Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de La Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento Concurso Abreviado 756/2013 por auto de fecha 19/02/2019 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176.bis, 2 y 3.

2.º Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación, en su caso.

3.º Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178.3, decretar su extinción.

Madrid, 19 de febrero de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A190011639-1